

ACUERDO METROPOLITANO 07 DE 2025 (MAYO 16)

"Por medio del cual se faculta a la directora de la entidad para iniciar procesos contractuales en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1° del literal g) del artículo 20 la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el numeral 1° del literal g del artículo 38 y el literal q) del artículo 41 el Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 38 del Acuerdo No 10 de 2013, en su literal g numeral 1° establece que la Junta Metropolitana tendrá como atribuciones básicas en materia administrativa: “[e]n concordancia con la ley fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta Metropolitana para el ejercicio de esta facultad”.

El literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013, dispone que el director podrá “[c]elebrar contratos o convenios hasta por la suma de 10.000 SMLMV. Superada esta cifra deberá obtener autorización previa de la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.”

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere adelantar los respectivos procesos contractuales que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el Plan de Gestión 2024- 2027, en la Adaptación 4 Cultura Ciudadana y Tejido Social, Programa 21. Seguridad Integral y Convivencia Metropolitana, Adaptación 1. Resiliencia territorial, Programa 2. Fortalecimiento del sistema de vigilancia y monitoreo estratégico territorial ; Adaptación 2. Hábitat Sostenible, Programa 7. Estrategias integrales para la gestión de la calidad del aire y el ruido.

Así mismo, para avanzar en el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el Plan de Gestión 2024- 2027 en la Adaptación 1. Resiliencia territorial, Programa 14. Movilidad Sostenible, Operación integral del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá – EnCicla, requiere suscribir adición No.2 por valor de \$2.347.365.50 al contrato No.133 de 2024 celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Terminales Medellín S.A., que implica que el monto total del Contrato sea de 10.000 SMLMV.

En los casos señalados anteriormente, los respectivos procesos contractuales, tanto de suscripción inicial como de adición, por superar los 10.000 SMLMV requieren de la aprobación de la Junta Metropolitana.

Los valores contemplados para los procesos contractuales superan los 10.000 SMLMV que es el límite establecido en el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Facultar a la directora de la entidad o su delegado para iniciar procesos contractuales en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV), enmarcados dentro del Plan De Gestión 2024-2027, y que se refiere a los siguientes proyectos:

ADAPTACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR S.M.L.M.V.
Adaptación 4 Cultura Ciudadana y Tejido Social	Programa 21. Seguridad Integral y Convivencia Metropolitana	Fortalecimiento a la estrategia metropolitana de seguridad integral en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	Hasta 85.000 SMLMV

Adaptación 1. Resiliencia territorial	Programa 2. Fortalecimiento del sistema de vigilancia y monitoreo estratégico territorial.	Realizar actividades de investigación aplicada, desarrollo Tecnológico y apropiación social del conocimiento que apoyen la toma de decisiones oportuna, la gestión del riesgo y el fomento de la corresponsabilidad ciudadana, mediante el monitoreo en tiempo real y la gestión de información, basados en el conocimiento científico y tecnologías avanzadas para el entendimiento de amenazas naturales y antrópicas cambiantes, contribuyendo a un hábitat seguro en el territorio Metropolitano	Hasta 34.000 SMLMV
Adaptación 2. Hábitat Sostenible	Programa 7. Estrategias integrales para la gestión de la calidad del aire y el ruido		
Adaptación 1. Resiliencia territorial	Programa 14. Movilidad Sostenible	Operación integral del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá – EnCicla	Hasta 18.000 SMLMV

Parágrafo: Una vez se perfeccionen los negocios jurídicos que superen los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV) se informará por la directora a la Junta Metropolitana, acerca de las gestiones adelantadas en virtud de la autorización otorgada.

Artículo 2°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del día 16 de mayo de 2025 según consta en el acta No 02 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora
Secretaria